PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de julio del dos mil dieciocho.

Visto para resolver el expediente citado al rubro, en el que se integra el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia instaurada al [redacted] ubicado en [redacted]

Que mediante orden de inspección **ZA0096RN2018**, de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, se comisionó al C. Ing. José Galván Galván, inspector adscrito a esta Delegación para que realizara una visita de inspección al [redacted] ubicado en [redacted] con el objeto de

a) Verificar la existencia de ejemplares, partes o derivados de fauna silvestre dentro del inmueble objeto de inspección y elaborar un listado de todas y cada una de las especies encontradas (nombre común y científico), la cantidad total de ejemplares por especie, la categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, SOBRE "Protección Ambiental-Especies Nativa de México de Flora y Fauna Silvestre, categorías de Riesgos y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio lista de especies de riesgo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de Diciembre del año dos mil diez, y en su caso de encontrarse especies reguladas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES por sus siglas en inglés) indicar el Apéndice en el cual se encuentran incluidas.

b) Verificar el sistema de marcaje de cada una de los ejemplares, partes y derivados que permita su identificación.

c) Exhiba en original o copia debidamente certificada, la documentación con la cual acredite la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestres, partes y/o derivados que en su caso se encuentren en el inmueble sujeto a inspección, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

d) Cotejar el sistema de marcaje de cada uno de los ejemplares, partes o derivados de fauna silvestre encontrados en el sitio de inspección con el sistema de marcaje contenido en la documentación que presenta para acreditar su legal procedencia.

e) Exhibir el original o copia debidamente certificada, el registro o autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

f) Verificar el estado físico de los ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, debiendo cerciorarse de los métodos e instrumentos de manejo apropiados, a fin de evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor de los mismos, que atente contra su trato digno y respetuoso durante los procesos de manejo, de conformidad con los artículos 30,31,32,34,35y 36 de la Ley General de Vida Silvestre.

g) Realizar una descripción detallada de las instalaciones utilizadas para el confinamiento de los ejemplares de vida silvestre.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

Así como las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en su modalidad de reparación compensación y realización de acciones para que no se incremente el daño al ambiente conforme a la mencionada ley.
Que en virtud de lo anterior se levantó el acta de inspección RN0096/2018 de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en la cual se circunstanciaron diversos hechos y omisiones, mismos que se consideró podrían ser constitutivos de infracciones a los ordenamientos jurídicos referidos.
Que una vez analizado debidamente el contenido de la orden y acta de inspección, se desprende que los hechos circunstanciados en la misma no constituyen infracciones a la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, por lo que se:

A C U E R D A

I.-Con fundamento a lo que establecen los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 fracción I, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 170 Bis, 171, 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1, 2, 4, 59 fracción 19, 44, 25, 27, 39, 42, 4, 50, 51, 52, 138, y 140 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, y 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 19, 40, 41, 42, 45, 46 fracción XIX 68 fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012 y los artículos PRIMERO numeral 31 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre sede, circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del año 2003, reformado mediante publicación en el Diario XXI 18, Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013 y oficio No. PFPA/1/4C.26.1/092/17, de fecha 16 de febrero del año 2017 por el cual se designa al C. ING. MARÍA DEL ROCÍO SALINAS GODOY, como Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas; en virtud de lo anterior corresponde a los Delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los Estados emitir las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos, según proceda por violaciones a la Ley General de Vida Silvestre y a sus Reglamentos.

II.-Que del análisis realizado al acta de inspección RN0096/2018 de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la Delegación en el Estado de Zacatecas Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se determina lo siguiente:

La visita de inspección se realiza en las siguientes coordenadas **Geográficas**: 22° 45´ 42.2", **de latitud Norte** y 102° 34´ 41.4", **de longitud Oeste**. Con un **DATUM WGS84** y un margen de aproximación de 3 metros de obtenidas con un **GPS** (Geoposicionador satelital) marca: GARMIN, modelo GPSmap76CSx y número de serie 1QF011406

Haciéndose constar los siguientes hechos u omisiones:

La visita de inspección se realiza a fin de:
Verificar la existencia de ejemplares, parte o derivados de fauna silvestre dentro del inmueble objeto de inspección y elaborar un listado de todas y cada una de las especies encontradas (Nombre común y

científico), la cantidad total de ejemplares por especie, la categoría de riesgo de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, sobre "Protección Ambiental-Especies Nativa de México de Flora y Fauna Silvestre, categorías de Riesgos y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio lista de especies de riesgo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre del año dos mil diez, y en caso de encontrarse especies reguladas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES por sus siglas en inglés) indicar el Apéndice en el cual se encuentran incluidas. (Ver Tabla 1).

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTRIBUCIÓN	ESTATUS NOM-059	CITES	NO. EJEMPLARES
Tarántula rodillas blancas	Acanthoscurria geniculata	Exótico	No Aplica	No Aplica	2
Tarántula de rodillas rayadas	Aphonopelma seemanni	Exótico	No Aplica	No Aplica	2
Tarántula americana del desierto	Aphonopelma sp.	Exótico	No Aplica	APÉNDICE II	1
Tarántula café	Aphonopelma sp. (Aphonopelma aff. Cv. Chalcodes)	Exótico	No Aplica	APÉNDICE II	1
Tarántula patas azules	Bonnetina papalutlensis	No endémico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula dorada de México	Brachypelma albiceps	Endémico	No Aplica	APÉNDICE II	1
Tarántula ondulada de Honduras	Brachypelma albopilosum	Exótico	No Aplica	APÉNDICE II	2
Tarántula Mexicana rodilla de fuego	Brachypelma auratum	Endémico	No Aplica	APÉNDICE II	1
Tarántula Mexicana patas naranja	Brachypelma boehmei	Endémico	No Aplica	APÉNDICE II	1
Tarántula Mexicana de patas rojas	Brachypelma emilia	Endémico	A	APÉNDICE II	3
Tarántula de trasero oxidado	Brachypelma epicureamun	Endémico	No Aplica	APÉNDICE II	1
Tarántula de anillos rojos	Brachypelma hamorii	Endémico	No Aplica	APÉNDICE II	2
Tarántula Mexicana rodillas rojas	Brachypelma smithi	Endémico	A	APÉNDICE II	2
Tarántula Mexicana de caderas	Brachypelma vagans	Endémico	No Aplica	APÉNDICE	2

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTRIBUCIÓN	ESTATUS NOM-059	CITES	NO. EJEMPLARES
rojas				II	
Tarántula gris de México	Brachypelma verdezi	Endémico	No Aplica	APÉNDICE II	1
Tarántula de Patas Rosadas	Caribeña versicolor	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula cornuda	Ceratogyrus darlingi	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Tarrántula Azul de Vietnam	Chilobrachys dyscolus	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula verde botella	Chromatopelma Cyaneopubescens	Exótico	No Aplica	No Aplica	2
Araña Látigo	Damon medius	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula tigre de Costa Rica	Davus fasciatus (Ciclostermum fasciatum)	No endémico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula de rodillas doradas	Grammostola pulchipres (Grammostola aureostriata)	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula rosada	Grammostola rosea	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Escorpión gigante del desierto	Hadrurus arizonensis	No endémico	No Aplica	No Aplica	1
Escorpión de arena	Hottentota franzwernerii	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula escarlata de Bahia	Lasiodora klugi	Exótico	No Aplica	No Aplica	2
Tarántula Salmón dorado	Lasiodora parahybana	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Vinagrillo	Mastigoproctus giganteus	No endémico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula roja y blanco	Nhandus Chromatus	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Tarátula cacata	Phormictopus canceride	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula ornamental de la India	Poecilotheria regalis	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula Trinidad Chevron	Psalmopoeus cambridgei	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
Tarántula Tigre de sol de Venezuela	Psalmopoeus irminia	Exótico	No Aplica	No Aplica	1
				Total	**43**

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

Tabla1. Información respecto a existencia de ejemplares, parte o derivados de fauna silvestre. *A= Amenazada.

a)

Verificar sistema de marcaje de cada una de los ejemplares, partes y derivados que permita su identificación. (Ver Tabla 2).

Nombre Común	Nombre Científico	No. Ejemplares	Marcaje
Tarántula rodillas blancas	Acanthoscurria geniculata	1	AGE-01
Tarántula rodillas blancas	Acanthoscurria geniculata	1	ACGE-CRI-01/8
Tarántula de rodillas rayadas	aphonopelma seemanni	1	RT-8782
Tarántula de rodillas rayadas	aphonopelma seemanni	1	AS6-1
Tarántula americana del desierto	Aphonopelma sp.	1	ASP-02
Tarántula café	Aphonopelma sp. (Aphonopelma aff. Cv. Chalcodes)	1	ASP-01
Tarántula patas azules	Bonnetina papalutlensis	1	BOPA-02-114/0
Tarántula dorada de México	Brachypelma albiceps	1	Bral-cri-0170
Tarántula ondulada de Honduras	Brachypelma albopilosum	1	BRALBO-CRI-01/265
Tarántula ondulada de Honduras	Brachypelma albopilosum	1	RT-8781
Tarántula Mexicana rodilla de fuego	Brachypelma auratum	1	BAU-01
Tarántula Mexicana patas naranja	Brachypelma boehmei	1	BB0-01
Tarántula Mexicana de patas rojas	Brachypelma emilia	1	B-EMI00235
Tarántula Mexicana de patas rojas	Brachypelma emilia	1	BEM1-199
Tarántula Mexicana de patas rojas	Brachypelma emilia	1	TMBE50/09
Tarántula de trasero oxidado	Brachypelma epicureamun	1	BEP1-71
Tarántula de anillos rojos	Brachypelma hamorii	1	BRSM02-120/0
Tarántula de anillos rojos	Brachypelma hamorii	1	BRSM02-112/0
Tarántula Mexicana rodillas rojas	Brachypelma smithi	1	BSM-01
Tarántula Mexicana rodillas rojas	Brachypelma smithi	1	BSM-20

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

Nombre Común	Nombre Científico	No. Ejemplares	Marcaje
Tarántula Mexicana de caderas rojas	Brachypelma vagans	1	BVA-01
Tarántula Mexicana de caderas rojas	Brachypelma vagans	1	MR-BVA-99
Tarántula gris de México	Brachypelma verdezi	1	BRVE01-203/0
Tarántula de Patas Rosadas	Caribeña versicolor	1	AVVE-CRI-02/7
Tarántula cornuda	Ceratogyrus darlingi	1	CDA1-96
Tarrántula Azul de Vietnam	Chilobrachys dyscolus	1	CHILODYSC-ME-028
Tarántula verde botella	Chromatopelma Cyaneopubescens	1	CCY-01 (Punto Rojo)
Tarántula verde botella	Chromatopelma Cyaneopubescens	1	CCY-02 (Punto Rojo)
Araña Látigo	Damon medius	1	RT-8779
Tarántula tigre de Costa Rica	Davus fasciatus (Ciclostermum fasciatum)	1	DFA-01
Tarántula de rodillas doradas	Grammostola pulchipres (Grammostola aureostriata)	1	GPU-01
Tarántula rosada	Grammostola rosea	1	GRO-01
Escorpión gigante del desierto	Hadrurus arizonensis	1	Punto Rojo
Escorpión de arena	Hottentota franzwernerii	1	Punto Rojo
Tarántula escarlata de Bahia	Lasiodora klugi	1	LAKU01-016/0
Tarántula escarlata de Bahia	Lasiodora klugi	1	LKL-1-237
Tarántula Salmón dorado	Lasiodora parahybana	1	LAPA-CRI-0116-A16
Vinagrillo	Mastigoproctus giganteus	1	Am-mg-2013-11-16
Tarántula roja y blanco	Nhandus Chromatus	1	NC-MEA-47
Tarátula cacata	Phormictopus canceride	1	PC005
Tarántula ornamental de la India	Poecilotheria regalis	1	PRE-1-48
Tarántula Trinidad Chevron	Psalmopoeus cambridgei	1	PC-ME-67
Tarántula Tigre de sol de Venezuela	Psalmopoeus irminia	1	PSALMOIRM-ME-005

Tabla 2. Marcaje de los ejemplares de vida silvestre existente en la exhibición.

Referente a la tabla anterior, es preciso mencionar que él tipo de marcaje es con etiquetas que se encuentran adheridas al terrario o exhibidor.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

a) Que el inspeccionado exhiba en original o copia debidamente certificada, la documentación con la cual acredite la legal procedencia de los ejemplares de vida silvestre, parte y/o derivados que en si caso se encuentren en el inmueble sujeto a inspección, con fundamento en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

DURANTE LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN EL VISITADO EXHIBE EN ORIGINAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EJEMPLARES ENCONTRADOS EN EXHIBICIÓN, DE LAS CUALES (SE ANEXAN COPIA SIMPLES).

NOTA DE VENTA No.0248 de fecha 5 de Diciembre del 2008 expedida por [redacted] con autorización de aprovechamiento [redacted]
Acredita: 1 Ejemplar de *Brachypelma emilia.*

Nota de venta de fecha 12 de Marzo del 2018 expedida por [redacted] con bitácora SEMARNAT [redacted], numero de oficio [redacted]
Acredita: 1 Ejemplar de *Brachypelma emilia.*

Nota de Venta 1195 de fecha 16 de Abril del 2018 expedida por [redacted], con registro de [redacted]
Acredita: 1 Ejemplar de *Brachypelma Emilia* con número de autorización SGPA/DGVS/07690-17
1 Ejemplar de *Poecilotheria regalis* con autorización SGPA/DGVS/06730-10.
1 Ejemplar de *Lasiodora Klugi* con autorización SGPA/DGVS/06995-12.
1 Ejemplar de *Brachypelma Epicureamun* con autorización SGPA/DGVS/04166-17.

Oficio No. SGPA/DGVS/01560 de fecha 18 de Febrero del 2005 expedido por la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, en donde se menciona que los siguiente ejemplares queda bajo custodia propiedad de la nación por no acreditar su legal adquisición.
1 Ejemplar de *Aphonopelma aff. cv Chalcodes.*

1 Ejemplar de *Brachypelma auratum.*

1 Ejemplar de *Brachypelma boehmei.*

1 Ejemplar de *Brachypelma smithi.*

1 Ejemplar de *Brachypelma vagans.*

1 Ejemplar de *Grammostola rosea.*

1Ejemplar de *Ciclotermum fasciatum*

1 Ejemplar de *Grammostola aureostriata.*

Nota con folio No.001 de fecha 2 de Enero del 2018 expedida por Tarántula Querétaro con Registro [redacted].

Acredita: 1 Ejemplar de *Ceratogyrus darlingui* con autorización SGPA/DGVS/06730/10.

1 Ejemplar de *Brachypelma vagans* con autorización SGPA/DGVS/05983/14.

1 Ejemplar de *Caribeña versicolor* con autorización SGPA/DGVS/05983/14.

1 Ejemplar de *Lasiodora parahybana* con autorización SGPA/DGVS/07551/17.

1 Ejemplar de *Brachypelma albiceps.*

Nota No.2150 de fecha 28 de Diciembre de 2017 expedida por Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre ARACHNIDA con número de control DGVS/PIMVS-CR-IN-0977-D.F.-08 y número de autorización SGPA/DGVS/05693/17.

Acredita: 1 Ejemplar de *Brachyppelma verdezi.*

2 Ejemplar de *Brachypelma hamorii*

1 Ejemplar de *Lasiodora Klugi.*

Nota de venta No.2151 de fecha 28 de Diciembre de 2017 expedida por Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre ARACHNIDA con número de control DGVS/PIMVS-CR-IN-0977-D.F.-08 y número de autorización SGPA/DGVS/08004/10.

Acredita: 1 Ejemplar de *Bonnetina papalutlensis*

Nota de venta 00147 de fecha 01 de Febrero del 2016 expedida por [redacted] de registro SEMARNAT, [redacted]

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

Acredita: 1 Ejemplar *Aphonopelma sp* con autorización de aprovechamiento SGPA/DGVS/13102/14.

Factura No.4296 de fecha 12 de Marzo del 2018 expedida por Reptile Trade S.A de C.V con bitácora de SEMARNAT: 19/K2E0006/12/13.

Acredita: 1 Ejemplar de *Damon medius*

1 Ejemplar de *Brachypelma albopilosum*

1 Ejemplar de *Aphonopelma seemani.*

Factura No.4408 de fecha 18 de Abril del 2018 expedida por [redacted] con bitácora de SEMARNAT: [redacted]

Acredita: 1 Ejemplar de *Chromatopelma cyaenopubescens.*

1 Ejemplar de *Aphonopelma seemani.*

Factura No.4579 de fecha 14 de Junio del 2018 expedida por [redacted] con bitácora de SEMARNAT: [redacted]

Acredita: 1 Ejemplar de *Hottentota Franzwernerii.*

Factura No.4409 de fecha 18 de Abril del 2018 expedida por [redacted] con bitácora de SEMARNAT: [redacted]

Acredita: 1 Ejemplar de *Chromatopelma cyaenopubescens*

Factura con folio fiscal [redacted] de fecha 20 de Julio de 2017 expedida por Miguel Ángel Rangel Pineda (Moscotitlan).

Acredita: 1 Ejemplar de *Brachypelma smithi.*

1 Ejemplar de *Hadrurus arizonensis.*

1 Ejemplar de *Mastigoproctus giganteus.*

Nota de Venta 011 de fecha 09 de Marzo del 2013 expedida por [redacted] con registro [redacted].

Acredita: 1 Ejemplar de *Nhandus chromatus.*

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

Nota de Venta 0503 de fecha 03 de Enero del 2018 expedida por [redacted] con registro [redacted]

Acredita: 1 Ejemplar de *Acanthoscurria geniculata.*

Nota de Venta 0515 de fecha 16 de Enero del 2018 expedida por [redacted]

Acredita: 1 Ejemplar de *Brachypelma albopilosum.*

Nota de Venta 0056 de fecha 19 de Abril del 2005 expedida por [redacted] (Venta de [redacted].

Acredita: 1 Ejemplar de *Acanthoscurria geniculata* (SEMARNAT 17120).

Nota de venta No. 00283 de fecha 18 de Abril del 2018 expedida por [redacted] con registro [redacted].

Acredita: 1 Ejemplar de *Chilobrachys dyscolus.*

Nota de venta No. 00229 de fecha 19 de Enero del 2018 expedida por [redacted]

Acredita: 1 Ejemplar de *Psalmppoeus Cambridge.*

Nota de venta No. 00269 de fecha 26 de Marzo del 2018 expedida por [redacted]

Acredita: 1 Ejemplar de *Psalmopoeus irminia*

Nota de Venta No. 0129 18 de Abril de 2018, expedida por [redacted] con [redacted]

Acredita: 1 Ejemplar de *Phormictopus canceride*.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

b) Cotejar sistema de marcaje de cada uno de los ejemplares, pates o derivado de fauna silvestre encontrados en el sitio de inspección con el sistema de marcaje contenido en la documentación presentada para acreditar la legal procedencia.

Nombre Común	Nombre Científico	Tipo	Marcaje DCTO.	Marcaje Inspección.
Tarántula rodillas blancas	*Acanthoscurria geniculata*	Etiqueta	AGE-01	AGE-01
Tarántula rodillas blancas	*Acanthoscurria geniculata*	Etiqueta	ACGE-CRI-01/8	ACGE-CRI-01/8
Tarántula de rodillas rayadas	*aphonopelma seemanni*	Etiqueta	RT-8782	RT-8782
Tarántula de rodillas rayadas	*aphonopelma seemanni*	Etiqueta	AS6-1	AS6-1
Tarántula americana del desierto	*Aphonopelma sp.*	Etiqueta	ASP-02	ASP-02
Tarántula café	*Aphonopelma sp. (Aphonopelma aff. Cv. Chalcodes)*	Etiqueta	ASP-01	ASP-01
Tarántula patas azules	*Bonnetina papalutlensis*	Etiqueta	BOPA-02-114/0	BOPA-02-114/0
Tarántula dorada de México	*Brachypelma albiceps*	Etiqueta	Bral-cri-0170	Bral-cri-0170
Tarántula ondulada de Honduras	*Brachypelma albopilosum*	Etiqueta	BRALBO-CRI-01/265	BRALBO-CRI-01/265
Tarántula ondulada de Honduras	*Brachypelma albopilosum*	Etiqueta	RT-8781	RT-8781
Tarántula Mexicana rodilla de fuego	*Brachypelma auratum*	Etiqueta	BAU-01	BAU-01
Tarántula Mexicana patas naranja	*Brachypelma boehmei*	Etiqueta	BB0-01	BB0-01
Tarántula Mexicana de patas rojas	*Brachypelma emilia*	Etiqueta	B-EMI00235	B-EMI00235
Tarántula Mexicana de patas rojas	*Brachypelma emilia*	Etiqueta	BEM1-199	BEM1-199
Tarántula Mexicana de patas rojas	*Brachypelma emilia*	Etiqueta	TMBE50/09	TMBE50/09
Tarántula de trasero oxidado	*Brachypelma epicureamun*	Etiqueta	BEP1-71	BEP1-71
Tarántula de anillos rojos	*Brachypelma hamorii*	Etiqueta	BRSM02-120/0	BRSM02-120/0
Tarántula de anillos rojos	*Brachypelma hamorii*	Etiqueta	BRSM02-112/0	BRSM02-112/0
Tarántula Mexicana rodillas rojas	*Brachypelma smithi*	Etiqueta	BSM-01	BSM-01
Tarántula Mexicana rodillas rojas	*Brachypelma smithi*	Etiqueta	BSM-20	BSM-20

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

Tarántula Mexicana de caderas rojas	*Brachypelma vagans*	Etiqueta	BVA-01	BVA-01
Tarántula Mexicana de caderas rojas	*Brachypelma vagans*	Etiqueta	MR-BVA-99	MR-BVA-99
Tarántula gris de México	*Brachypelma verdezi*	Etiqueta	BRVE01-203/0	BRVE01-203/0
Tarántula de Patas Rosadas	*Caribeña versicolor*	Etiqueta	AVVE-CRI-02/7	AVVE-CRI-02/7
Tarántula cornuda	*Ceratogyrus darlingi*	Etiqueta	CDA1-96	CDA1-96
Tarrántula Azul de Vietnam	*Chilobrachys dyscolus*	Etiqueta	CHILODYSC-ME-028	CHILODYSC-ME-028
Tarántula verde botella	*Chromatopelma Cyaneopubescens*	Etiqueta	CCY-01 (Punto Rojo)	CCY-01 (Punto Rojo)
Tarántula verde botella	*Chromatopelma Cyaneopubescens*	Etiqueta	CCY-02 (Punto Rojo)	CCY-02 (Punto Rojo)
Araña Látigo	*Damon medius*	Etiqueta	RT-8779	RT-8779
Tarántula tigre de Costa Rica	*Davus fasciatus (Ciclostermum fasciatum)*	Etiqueta	DFA-01	DFA-01
Tarántula de rodillas doradas	*Grammostola pulchipres (Grammostola aureostriata)*	Etiqueta	GPU-01	GPU-01
Tarántula rosada	*Grammostola rosea*	Etiqueta	GRO-01	GRO-01
Escorpión gigante del desierto	*Hadrurus arizonensis*	Etiqueta	Punto Rojo	Punto Rojo
Escorpión de arena	*Hottentota franzwernerii*	Etiqueta	Punto Rojo	Punto Rojo
Tarántula escarlata de Bahia	*Lasiodora klugi*	Etiqueta	LAKU01-016/0	LAKU01-016/0
Tarántula escarlata de Bahia	*Lasiodora klugi*	Etiqueta	LKL-1-237	LKL-1-237
Tarántula Salmón dorado	*Lasiodora parahybana*	Etiqueta	LAPA-CRI-0116-A16	LAPA-CRI-0116-A16
Vinagrillo	*Mastigoproctus giganteus*	Etiqueta	Am-mg-2013-11-16	Am-mg-2013-11-16
Tarántula roja y blanco	*Nhandus Chromatus*	Etiqueta	NC-MEA-47	NC-MEA-47
Tarátula cacata	*Phormictopus canceride*	Etiqueta	PC005	PC005
Tarántula ornamental de la India	*Poecilotheria regalis*	Etiqueta	PRE-1-48	PRE-1-48
Tarántula Trinidad Chevron	*Psalmopoeus cambridgei*	Etiqueta	PC-ME-67	PC-ME-67
Tarántula Tigre de sol de Venezuela	*Psalmopoeus irminia*	Etiqueta	PSALMOIRM-ME-005	PSALMOIRM-ME-005

c) Que el inspeccionado exhiba en original o copia debidamente certificada, el registro o autorización emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la operación de la unidad de Manejo para la conservación de la Vida Silvestre (UMA).

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

DURANTE LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN EL VISITADO EXHIBE EN ORIGINAL OFICIO SGPA/DGVS/03769, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2005, DONDE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, OTORGAN EL REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE (UMA) DENOMINADA [redacted]' Y SE LEOTORGA EL NÚMERO DE REGISTRO DGVS-EA-P-0051-DF./05 CON LA FINALIDAD DE LA UMA: EXHIBICIÓN, CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO COMERCIAL,Y CON VIGENCIA DEFINITIVA

d) Verificar el estado físico de los ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, debiendo cerciorarse de los métodos e instrumentos de manejo apropiados, a fin de evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor de los mismos, que atente contra su trato digno y respetuoso durante los procesos de comercialización y manejo, de conformidad con los artículos 30, 31, 32, 34, 35 y 36 de la Ley General de Vida Silvestre.

DURANTE EL RECORRIDO REALIZADO SE OBSERVO EL ESTADO FÍSICO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE ENCONTRADOS EN EXHIBICIÓN, OBSERVANDO TODOS LOS EJEMPLAREAS DE VIDA SILVESTRE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE SALUD APARENTEMENTE, ASÍ MISMO LOS EJEMPLARES SE OBSERVAN TRANQUILOS NO SE OBSERVAN CON ALGÚN TRAUMATISMO O HUELLAS DE DOLOR.

e) Realizar una descripción detallada de las instalaciones utilizadas para el confinamiento de los ejemplares de fauna silvestre.

DURANTE EL RECORRIDO REALIZADO POR PARTE DE LOS INSPECTORES SE OBSERVARON QUE LOS EJEMPLARES SE ENCUENTRAN CONFINADOS EN TERRARIOS DE 40 LITROS, CON MEDIDAS DE 50 X 29 X 30, SE CUENTA CON SUSTRATO PEAT MOSS, CON BEBEDERO, Y

PLACA TÉRMICA EN CASO DE REQUERIRSE. PARA LAS TARANTULAS ARBORICOLAS SE TIENE UN CONTENEDOR QUE ES DE 80 LITROS, AUMENTANDO LA ALTURA CON MEDIDA DE 50 X 29 X 60, SUSTRATO PEAT MOSS, TRONCO DE ORNATO, PLACA TERMICA Y BEBEDERO.

LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONFINADOS LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, SON INSTALACIONES ADECUADAS, SE ENCUENTRAN CON ESPACIO SUFICIENTE PARA SU RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, SE ENCUENTRAN LIMPIAS Y LIBRES DE ALGÚN OBJETO QUE PUEDA LASTIMARLOS.

LAS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRA LA EXHIBICIÓN "SALON DE EVENTOS", UBICADO EN EL [redacted], ES UN ESPACIO DE APROXIMADAMENTE 30 X 30 METROS (900 METROS CUADRADOS), TIENE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALBERGAR LA EXHIBICIÓN (BUENA ILUMINACIÓN, ESPACIO SUFICIENTE, LUZ ELECTRICA, BAÑOS)

EN CUANTO AL NIVEL DE MANEJO QUE SE ESPECIFICA EN LA CELULA (PLACA DEL EXHIBIDOR) ES:

NIVEL 1.- TARANTULAS DOCILES Y MANIPULABLES
NIVEL 2.- SON TARANTULAS QUE SE RASCAN SU OPISTOSOMA Y LANZAN PELOS URTICANTES.
NIVEL 3.- SON TARANTULAS QUE SE RASCAN SU OPISTOSOMA Y LANZAN PELOS URTICANTES, MUY NERVIOSAS Y DIFICILMENTE MUERDEN
NIVEL 4.- SU PRIMER SISTEMA DE DEFENZA ES MORDER Y DE RAPIDO MOVIMIENTO
NIVEL 5.- TARANTULAS MUY AGRESIVAS, DE MUY RAPIDO MOVIMIENTOS Y SU SISTEMA DE DEFENZA ES MORDER.

POR LO QUE AL MANIPULAR EL EJEMPLAR GENNERALMENTE SE UTILIZAN PINZAS DE MANIPULACIÓN Y GUANTES.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

Asimismo, con fundamento en el articulo 16 fracción II y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, se le requiere al visitado para que dentro del término de cinco dias hábiles a partir del cierre de esta acta, presente la documentación que a continuación se indica, a la cual manifiesta que cuenta con ella, y/o desconoce si la tiene, por lo que no le fue posible presentarla durante el desarrollo de esta diligencia: Ninguna.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público por el sólo hecho de haber sido levantada por servidor público en pleno ejercicio de sus funciones se presume de válida y toda vez que de la misma se desprende que el [redacted] encargado de las instalaciones del [redacted] al momento de la visita de inspección los ejemplares de fauna silvestre encontrados en la UMA denominada [redacted] con número de registro DGVS-EA-P-0051-DF./05, cuyo Representante es el [redacted] se encuentran en buen estado de salud e higiene, además las instalaciones son las idóneas para su manejo, y por otra parte se acredita la legal procedencia de los ejemplares, por lo que se sugiere cerrar el procedimiento administrativo. Sólo por lo que hace a los actos administrativos que derivan de la orden de inspección número ZA0096RN2018 de fecha 18 de junio de 2018 y el acta de inspección número RN0096/2018 de fecha 26 de junio de 2018. Lo anterior con fundamento en el dispuesto por el artículo 57 fracción I y V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III.- Que del acta de inspección RN0096/2018 de fecha veintiséis de Junio de dos mil dieciocho, se advierte que no se desprende violación a disposición legal alguna, por lo que se ordena cerrar las actuaciones que generaron la visita de inspección antes citada.

IV.- Se le hace del conocimiento al inspeccionado que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, al terreno inspeccionado, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

V.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 110 fracción XI 113 Fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública , con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Zacatecas es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en calle Juan José Ríos no. 601, Esq. Con Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García de esta ciudad Capital.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [redacted]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.3/00008-18
ACUERDO DE CIERRE No. 007/RN-VS/18

VI.- En los términos de los artículos 167 BIS fracción III, de Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 316 Del código federal de procedimientos civiles, en virtud de que no son de carácter personal. Notifíquese por Rotulón.

Así lo resuelve y firma el C. Ing. María del Rocío Salinas Godoy, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas. CUMPLASE.-

ING. MARÍA DEL ROCÍO SALÍNAS GODOY